



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTADO DE
TESORERÍA E INVERSIONES FINANCIERAS DE INFORMES
BIMESTRALES Y ANUAL**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: 3012

VERSIÓN No. 4.0

Fecha:

REVISADO POR:	Directora Técnica de Economía y Finanzas Distritales (E) CARGO	Edith C. Cárdenas Gómez NOMBRE	_____ FIRMA
APROBADO POR:	Director Técnico de Planeación CARGO	Alirio Rodríguez Ospina NOMBRE	_____ FIRMA

COPIA No.	<input type="text"/>	No. DE FOLIOS: 18
-----------	----------------------	-------------------

1. OBJETIVOS

Establecer los pasos necesarios para la elaboración del Estado de Tesorería e Inversiones Financieras

2. ALCANCE

El procedimiento para la elaboración del Estado de Tesorería e Inversiones Financieras, inicia con la elaboración de plan de trabajo detallado, la recepción de la información de las entidades de la Administración Distrital, por intermedio de la Central Única de Recepción de Cuentas e Informes de la Contraloría de Bogotá; continúa con la elaboración preliminar de informes bimestrales y anuales, revisión y aprobación del informe preliminar por parte del Subdirector de Auditoría del Balance, corrección y preparación del informe final y termina con la preservación del producto.

3. BASE LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL: artículos 150, 189, 268 numeral 4, 335.
- LEY 42 de Enero 26 de 1993: “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen” del Congreso de Colombia.
- Decreto 1421 de Julio 21 de 1993 “Estatuto Orgánico de Bogotá” Artículo 105 de la Presidencia de la República.
- ACUERDO 24 DE ABRIL 26 DE 2001, Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones. Del Concejo de Bogotá.
- RESOLUCIÓN No.3 de 1998. “Por la cual se regula la emisión de bonos expedidos por los entes territoriales” Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- RESOLUCIÓN No. 0212 del 24 de febrero de 2004. “Por la cual se modifica la Resolución 1200 de 1995” de la Superintendencia de Valores.
- RESOLUCIÓN No. 400 del 22 de mayo de 1995 “Por la cual se actualizan y unifican las normas expedidas por la Sala General de la Superintendencia de Valores y se integran por vía de referencia otras”.
- RESOLUCIÓN No. 1200 del 21 de diciembre de 1995 “Por la cual se actualizan y unifican las normas expedidas por el Superintendente de Valores”.
- RESOLUCIÓN EXTERNA No. 7 del 28 de abril de 2000 de la Superintendencia Bancaria
- RESOLUCIÓN No. 1846 del 18 de agosto de 2000 “Por la cual se dictan normas sobre el manejo de recursos de las tesorerías de las entidades a que se refiere el artículo 2° del Decreto 266 de 2000” de la Superintendencia Bancaria.
- DECRETO No. 1182 del 27 de junio de 2000 “Por el cual se reglamentan los artículos 64, 65 y 66 del Decreto 266 de 2000” del Concejo de Bogotá.

- DECRETO No. 499 del 30 de diciembre de 2003 “Por el cual se reglamenta el Decreto 714 de 1996, compilatorio de los Acuerdos 24 de 1995 y 20 de 1996 expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C.”.
- DECRETO No. 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”. Del Concejo de Bogotá.
- DECRETO No. 1179 de diciembre 17 de 1997 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 714 de 1996, mediante el cual se compilan los Acuerdos 24 de 1995 y 20 de 1996 del Concejo Distrital de Santa Fe de Bogotá, D.C.”.
- CIRCULARES EXTERNAS No.005 y 019 de 1996 de la Contaduría General de la Nación.
- ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO de la Superintendencia Bancaria.

Elaborar informes bimestrales y anuales del Estado de Tesorería e Inversiones Financieras, el cual debe contener el análisis Macroeconómico y Financiero de la Estructura y evolución del Portafolio de Inversiones Financieras de la Administración Distrital.

4. DEFINICIONES

ACTIVO FINANCIERO: Títulos que representan obligaciones de pagos de terceros a quienes los posean. Los activos financieros son las acciones, bonos, letras de cambio, pagarés, depósitos de ahorro, etc.

AMORTIZACION: Reducciones graduales de la deuda a través de pagos periódicos sobre el capital prestado.

BENEFICIARIO PRIMARIO: Es quien adquiere un nuevo título valor ante la entidad emisora, ya sea a través del mercado de valores o de su delegatario para este efecto.

BENEFICIARIO SECUNDARIO: Es el inversionista que adquiere, generalmente en una bolsa, un título valor, que había sido colocado con anterioridad por la entidad emisora y que ha sido recolocado por su beneficiario primario, u otro secundario, posiblemente por requerimiento anticipado de liquidez.

COMISIONISTA: Es la persona legalmente autorizada para realizar las transacciones de compra y venta de títulos valores que se realizan en el mercado.

DIVISA: Moneda extranjera que utilizan los residentes de un país para efectuar las transacciones económicas internacionales. Para cumplir con dicho fin, dichas monedas como medios de pago deben gozar de aceptación internacional generalizada, es decir, deben ser monedas duras. Sin embargo, la moneda dura no es el único medio de pago también lo son el oro y los derechos internacionales de giro. Los precios de las divisas son los tipos de cambio.

DTF (tasa de interés DTF): Es la tasa de interés básica colombiana.

Se calcula con base en el promedio de las tasas de interés para los depósitos a término fijo en los últimos 90 días (la DTF se señala para cada semana)

HACIENDA PUBLICA: Conjunto de bienes y fondos que pertenecen al Estado; conjunto de organismos que se destinan a la administración de los bienes propiedad del Estado. Rama especializada de la teoría de las finanzas que estudia la obtención de los medios de pago para hacer frente a los gastos públicos.

INTERES: Precio que pagan los agentes económicos por usar los fondos ajenos; o en otras palabras, precio al cual se presta el dinero. Se expresa como un porcentaje del monto prestado por la unidad de tiempo.

La función de la tasa de interés es análoga a la de cualquier precio. Ella iguala la oferta de fondos prestables con la demanda de los mismos. Por lo tanto, si se producen cambios en la oferta o en la demanda de préstamos, variará la tasa de interés.

INVERSION TEMPORAL: Inversiones normales del corto plazo que tienen por finalidad captar recursos de los diferentes sectores económicos y que son trasladados a otros sectores de la economía para activar la demanda agregada.

IPC: Índice de precios al consumidor. Es un indicador que mide el comportamiento de los precios de los principales bienes de consumo de la canasta familiar, para determinar la inflación.

LIQUIDEZ PRIMARIA: Posibilidad de redimir la inversión en la entidad emisora y/o fideicomisario, antes del vencimiento del título.

LIQUIDEZ SECUNDARIA: Posibilidad de transformar o vender la inversión o título en el mercado secundario de la bolsa, donde es adquirido por un nuevo comisionista.

RENTABILIDAD: Beneficio que se obtiene de una inversión o en la gestión de una empresa.

SOLVENCIA: Situación de un agente económico que se caracteriza por la ausencia de deudas o por su capacidad para cumplirlas cuidadosamente en los montos y plazos de las mismas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA: Organismo de control financiero encargado de regular el mercado público de valores.

TBS: Es la tasa básica de la Superintendencia Financiera de Colombia calculada sobre las tasas pasivas del sistema financiero nacional sujetas a control.

TCC: Es la tasa promedio ponderada de captación de las Corporaciones Financieras Privadas calculada semanalmente por el Banco de la República.

VALOR FACIAL: Es el valor incorporado en un título valor al momento de la suscripción.

VALOR NOMINAL: Valor de un bien o título expresado en unidades monetarias corrientes en un momento determinado. Sinónimo de precio nominal económico o crediticio.

VALOR FUTURO: Es el valor final de un título donde se encuentran incorporados los rendimientos generados durante la vigencia del título.

VALOR PRESENTE: Es aquel capital que a una tasa dada alcanzará en un periodo de tiempo, un monto igual a la suma a recibirse en la fecha convenida. El valor presente varía en forma inversa al periodo de tiempo en que se recibirán las sumas de dinero, y también en forma inversa a la tasa de interés utilizada en el descuento.

VALOR REAL: Precio del dinero medido en términos de bienes. Equivalente al valor adquisitivo de la moneda.

5. REGISTROS

- Plan de trabajo detallado
- Papeles de Trabajo
- Planilla de seguimiento y/o Acta de mesa de trabajo.
- Informe final

6. ANEXOS

- Anexo 1 Portafolio de Inversiones por Emisor (FORMATO CÓDIGO: 3012001)
- Anexo 2 Maduración del Portafolio (FORMATO CÓDIGO: 3012002)
- Anexo 3 Portafolio de inversiones por Entidades (FORMATO CÓDIGO: 3012003)
- Anexo 4 Estado de Tesorería por Sectores (FORMATO CÓDIGO: 3012004)

7. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	Subdirector Técnico de Auditoría del Balance, del Presupuesto, del Tesoro, Deuda Pública e Inversiones Financieras-PTDPIF ¹	Elaborar plan de trabajo detallado de acuerdo al anexo 1 del procedimiento para el Plan Anual de Estudios (PAE). Enviar para ser aprobado por el Director de Economía y Finanzas Distritales. Dar a conocer a los funcionarios.	Plan de trabajo Detallado.	
2	Secretaria de la Subdirección de Auditoría del Balance PTDPIF	Recepcionar de la Central Única de Recepción de Cuentas e Informes, los formatos correspondientes a inversiones, estado de tesorería y disponibilidad de fondos.		Formatos relacionados en la Resolución Reglamentaria vigente, relativa a la rendición de cuentas.
3	Profesional Especializado y/o universitario de la Subdirección de Auditoría del Balance PTDPIF.	Organizar la documentación por sectores y elaborar planilla de control.		
4	Profesional Especializado y/o universitario de Auditoría de Balance del PTDPIF	Recopilar y analizar los estudios relacionados con la situación económica y financiera del país y del Distrito Capital.		
5	Profesional especializado y/o profesional universitario de auditoría del balance del PTDPIF.	Registrar y procesar la información de Portafolio de Inversiones y consolidar los títulos valores por: Entidades, emisores y edades. Registrar el estado de tesorería del Distrito y consolidar por sectores.	Papeles de trabajo.	Se debe diligenciar los Anexos 1,2 y 3 para inversiones y 4 por sectores para Tesorería, los cuales forman parte del Informe.
6	Profesional especializado y/o profesional universitario de auditoría del balance del PTDPIF	Analizar la información obtenida y consolidar por: emisores, edades, y entidades.		
7	Subdirector de auditoría del balance del PTDPIF.	Evaluar la información y determinar la conveniencia de realizar auditorías especiales, por parte de las sectoriales o la Subdirección de Auditoría del Balance.		Para el desarrollo de las auditorías se coordinará con las direcciones sectoriales y su ejecución se adelantará conforme a los procedimientos del proceso micro.
8	Subdirector de auditoría del balance del PTDPIF.	Efectuar seguimiento al avance del trabajo.	Planilla de seguimiento y/o Acta de mesa de trabajo..	Para el caso de la planilla de seguimiento, tener en cuenta el Modelo presentado en el

¹ Presupuesto del Tesoro de la Deuda Pública e Inversiones Financieras

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES
				Anexo 1 del Procedimiento para la elaboración, ejecución, modificación y control y monitoreo del PAE.
9	Profesional especializado y/o profesional universitario de auditoría del balance del PTDPIF.	Preparar informe preliminar sobre portafolio de inversiones financieras y recursos de tesorería del Distrito Capital		Tomando como insumo el informe final de auditoría si se adelantó el proceso.
10	Subdirector de auditoría del balance del PTDPIF.	Revisar, proponer ajustes y aprobar el informe preliminar.		
11	Profesional especializado y/o profesional universitario de auditoría del balance del PTDPIF.	Elaborar el informe final de acuerdo a los ajustes hechos al informe preliminar.	Informe final	
12	Subdirector de auditoría del balance del presupuesto del tesoro, deuda pública e inversiones financieras	Presentar al Director de Economía y Finanzas Distritales para su aprobación el Informe Anual. Para los informes Bimestrales Socializar y Archivar.		Presentará dos tipos de informes: a) El Informe bimestral se presentará 45 días después de finalizado el bimestre. b) El Informe anual se presentará dentro del primer semestre del año siguiente.
13	Director de Economía y Finanzas Distritales.	Aprobar el Informe Anual, teniendo en cuenta la caracterización del producto. Si: Continúa con el procedimiento para la preservación del producto. No: Continúa con el procedimiento para el Control del producto no conforme.		
14	Profesional especializado y/o profesional universitario de auditoría del balance del PTDPIF.	Adelantar charlas a nivel universitario para dar a conocer el contenido del informe anual.	Formato registro de asistencia.	Previamente el Director Técnico seleccionará las universidades a visitar.

INSTRUCTIVO RAPA EL DILIGENCIAMIENTO

ANEXO N° 1 PORTAFOLIO DE INVERSIONES CONSOLIDADO POR EMISOR Y TITULO VALOR

Este anexo es el resultado de la consolidación de la información extractada del formato N° 7, diligenciado por cada entidad distrital para el período respectivo.

(1) EMISOR: Aquí se listan las entidades emisoras de títulos valores en las cuales las entidades distritales han realizado sus inversiones, por ejemplo: Banco de Bogotá, Ministerio de Hacienda, FiduBogotá, Tesorería Distrital, entre otros.

(2) TITULO VALOR: Hacen referencia a los diferentes títulos valores que existen en el mercado y en los cuales el Distrito invierte sus excedentes, por ejemplo: CDT, BONOS, Títulos hipotecarios, TES, CEV, etc.

(3) EMISOR/ TITULO: Corresponde a la sumatoria del valor de cada título valor en cada institución financiera.

(4) TOTALES: Registra el total de recursos invertidos en cada emisor, y corresponde a la sumatoria horizontal de las inversiones realizadas en todos los títulos valores.

(5) PARTICIPACION %: Muestra la concentración de recursos distritales en cada emisor, en relación con el total de las inversiones transadas por la Administración.

(6) TOTAL: Registra el total de recursos invertidos en cada título valor, y corresponde a la sumatoria vertical de las inversiones realizadas en todos los emisores.

(7) PARTICIPACION %: Muestra la concentración de recursos distritales en cada título valor, en relación con el total de las inversiones transadas por la Administración.

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
Subdirección de Auditoría del Balance, del Presupuesto, del Tesoro, Deuda Pública e Inversiones
Anexo No. 2 MADURACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES POR TITULO VALOR
ADMINISTRACION DISTRITAL

(En millones de pesos)

MADURACION	0-30	31-90	91-180	181-270	271-360	MAS DE 360	TOTAL	PARTICIPACION %
TITULO VALOR								
(1)	(2)						(3)	(4)
TOTAL	(5)							
PARTICIPACION %	(6)							

FORMATO CÓDIGO: 3012002

OBSOLETE

INSTRUCTIVO RAPA EL DILIGENCIAMIENTO

ANEXO N° 2 MADURACION DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES POR TITULO VALOR

Este anexo es el resultado de la consolidación de la información extraída del formato N° 7, diligenciado por cada entidad distrital para el período respectivo.

(1) TITULO VALOR: Hacen referencia a los títulos valores donde el Distrito ha invertido sus excedentes, por ejemplo: CDT, BONOS, Títulos hipotecarios, TES, CEV, etc.

(2) MADURACION: En estas columnas se agrupa el valor del portafolio por edades, teniendo en cuenta los días que le restan al título a partir de una fecha de corte, hasta su fecha de vencimiento.

(3) TOTAL: Registra el total de recursos invertidos en función de la maduración, y corresponde a la sumatoria horizontal de las inversiones realizadas en cada título valor.

(4) PARTICIPACION %: Muestra la concentración de recursos invertidos en cada título valor, en relación con el total de las inversiones transadas por la Administración.

(5) TOTAL: Registra el total de recursos invertidos, y corresponde a la sumatoria vertical de las inversiones en su grado de maduración correspondiente.

(6) PARTICIPACION %: Muestra la concentración de recursos distritales de acuerdo al grado de maduración del portafolio en los periodos establecidos, en relación con el total de las inversiones transadas por la Administración.

INSTRUCTIVO RAPA EL DILIGENCIAMIENTO

ANEXO N° 3 PORTAFOLIO DE INVERSIONES CONSOLIDADO POR ENTIDADES Y TITULO VALOR

Este anexo es el resultado de la consolidación de la información extractada del formato N° 7, diligenciado por cada entidad distrital para el período respectivo.

(1) ENTIDAD: Hace referencia a la entidad distrital que ha realizado inversiones financieras durante un determinado periodo de tiempo. Por ejemplo: Secretaría de Hacienda Distrital, Empresa de Acueducto y Alcantarillado, Canal Capital, e IDU entre otros.

(2) TITULO VALOR: Hacen referencia a los diferentes títulos valores que existen en el mercado y en los cuales las entidades del Distrito invierten sus excedentes, por ejemplo: CDT, BONOS, Títulos hipotecarios, Títulos de Tesorería-TES, Títulos de Desarrollo Agropecuario- TDA, etc.

(3) Hace referencia al valor consolidado de los títulos valores por entidad.

(4) TOTALES: Registra el total de recursos invertidos por cada entidad distrital, de acuerdo a las diferentes alternativas sentadas en el mercado; y corresponde a la sumatoria horizontal de las inversiones realizadas en todas las modalidades.

(5) PARTICIPACION %: Muestra la concentración de recursos por cada entidad distrital, en relación con el total de las inversiones transadas por la Administración.

(6) TOTAL: Muestra el total de recursos invertidos por las entidades que presentan portafolios, y corresponde a la sumatoria vertical de las inversiones realizadas en cada título valor.

(7) PARTICIPACIÓN %: Muestra la concentración de recursos por título valor, en relación con el total de las inversiones transadas por la Administración.

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
Subdirección de Auditoría del Balance, del Presupuesto, del Tesoro, Deuda Pública e Inversiones
CONSOLIDADO DE LAS TESORERIAS DISTRITALES
ADMINISTRACION DISTRITAL

Anexo No. 4

SECTORES ENTIDAD DISTRITAL	SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE				SECTOR SALUD Y BIENESTAR SOCIAL				SECTOR EDUCACION, CULTURA RECREACION Y DEPORTE				SECTOR GOBIERNO				SECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS						
	2		TOTAL	% PARTICIPACION			TOTAL	% PARTICIPACION			TOTAL	% PARTICIPACION			TOTAL	% PARTICIPACION			TOTAL	% PARTICIPACION	TOTAL SECTORES	% PARTICIPACION	
ENTIDAD FINANCIERA																							
CUENTAS CORRIENTES	1	3	4	5																	6	7	
SUB - TOTALES	8																						
CUENTAS DE AHORROS	9																						
SUB - TOTALES	10																						
CAJAS	11																						
SUB - TOTALES	12																						
FIDUCIARIAS	13																						
SUB - TOTALES	14																						
FONDO COMUN	15																						
SUB - TOTALES	16																						
TOTAL	17																						
PARTICIPACION %	18																						

FORMATO CÓDIGO: 3012004

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO

ANEXO Nº 4: INFORMACION CONSOLIDADA DE LAS TESORERIAS DISTRITALES

- (1) ENTIDAD FINANCIERA: Corresponde al banco o corporación donde las distintas entidades de la Administración Distrital mantienen sus recursos tanto en cuentas corrientes como de ahorro.
- (2) ENTIDAD DISTRITAL: En estas columnas se listan las entidades de la Administración Distrital que conforman cada sector, agrupadas de acuerdo a la estructura orgánica de la Contraloría y se encuentran separadas por sector.
- (3) ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA CORRIENTE / ENTIDAD DISTRITAL: Aquí se registran los saldos de los depósitos en cuentas corrientes por entidad distrital y por entidad del sector financiero.
- (4) TOTAL: Muestra el saldo total por sector de los depósitos en cuenta corriente por cada entidad financiera y corresponde a la sumatoria horizontal de los saldos de cada entidad distrital.
- (5) % DE PARTICIPACION: Muestra la concentración de recursos en cada entidad financiera por sector, en relación con el subtotal de los depósitos en cuentas corrientes de cada sector.
- (6) TOTAL SECTORES: Muestra el saldo total de los depósitos en cuenta corriente y corresponde a la sumatoria horizontal de los totales de cada sector.
- (7) % DE PARTICIPACION: Muestra la concentración total de recursos de todos los sectores en cada entidad financiera, en relación con el subtotal de los depósitos en cuentas corrientes de todos los sectores.
- (8) SUBTOTAL: Corresponde a la sumatoria vertical de los depósitos en cuentas corrientes de cada una de las entidades que conforman cada sector.
- (9) ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA AHORRO / ENTIDAD DISTRITAL: Aquí se registran los saldos de los depósitos en cuentas de ahorro por entidad distrital y por entidad del sector financiero.
- (10) SUBTOTAL: Corresponde a la sumatoria vertical de los depósitos en cuentas de ahorros de cada una de las entidades que conforman cada sector.
- (11) CAJAS / ENTIDAD DISTRITAL: Hace referencia a los fondos de las entidades distritales manejados a través de cajas principales y menores en cada dependencia.
- (12) SUBTOTAL: Corresponde a la sumatoria vertical de las cajas principales y menores de cada una de las entidades que conforman cada sector.

(13) FIDUCIARIAS / ENTIDAD DISTRITAL: Aquí se registra los saldos de los recursos manejados en entidades Fiduciarias, como resultado de la celebración de contratos, por cada una de las entidades distritales.

(14) SUBTOTAL: Corresponde a la sumatoria vertical de los recursos manejados a través de contratos fiduciarios de cada una de las entidades que conforman cada sector.

(15) FONDO COMUN / ENTIDAD DISTRITAL: Cuando se celebran contratos con entidades Fiduciarias para la administración de recursos, estos entran a conformar parte de un fondo común ordinario donde se encuentran los recursos de las entidades distritales que hayan celebrado contratos. Por lo tanto en este renglón se incluyen los saldos de los dineros correspondientes a este tipo de operaciones.

(16) SUBTOTAL: Corresponde a la sumatoria vertical de los recursos manejados a través de fondos comunes de cada una de las entidades que conforman cada sector.

(17) TOTAL: Corresponde a la sumatoria de los subtotales de recursos depositados en cuentas corrientes, de ahorro, cajas, Fiduciarias y Fondos Comunes.

(18) PARTICIPACION: Muestra la concentración total de recursos de todos los sectores en cada entidad distrital, en relación con el total de los depósitos en cada uno de los sectores.

OBSOLETO